



NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2018/2019

(Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 21 de diciembre de 2017)

1. INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja establecen que es función del Consejo de Gobierno aprobar la ordenación docente de la Universidad a propuesta de los Departamentos. Para realizar esta propuesta, los Departamentos deben conocer, por un lado, el encargo docente que les realiza la Universidad, la capacidad docente del profesorado, las actividades por cuya realización la Universidad reconoce créditos académicos y, por otro lado, deben disponer de las normas para elaborar dicha propuesta, fijadas con el fin de garantizar la calidad en las actividades académicas de nuestra Universidad.

Nuestros estatutos disponen que la dedicación y obligaciones del personal docente e investigador serán las establecidas en la legislación vigente.

La jornada laboral del profesorado universitario con dedicación a tiempo completo, como empleado público, es de 37,5 horas/semana en el puesto de trabajo, aproximadamente 1.650 horas al año. Dentro del concepto general de actividad académica, el profesorado realiza variadas y numerosas actividades, como se puede comprobar en la enumeración de las funciones que nuestros estatutos atribuyen a las Facultades, Escuelas y Departamentos, actividades que han ido aumentando con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Unas están sometidas a un horario rígido (docencia, tutorías o reuniones), mientras que otras permiten un horario flexible (entre otras, estudio y preparación de clases, dirección de trabajos y proyectos, investigación, gestión, difusión y extensión universitaria).

El régimen de dedicación del profesorado funcionario está asimismo regulado, a grandes rasgos, por la Ley Orgánica de Universidades (LOU) en su artículo 68, en la redacción dada por el artículo 6, apartado 4º del Real Decreto-ley 14/2012. Según el apartado 2º de dicho artículo, el personal docente e investigador funcionario a tiempo completo dedicará a la actividad docente en cada curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, esta dedicación docente podrá variar en función de la actividad investigadora reconocida según el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, en la línea de lo señalado en el artículo 40, apartado 3, de la LOU, en su redacción de 2007: "La universidad facilitará la compatibilidad en el ejercicio de la docencia y la investigación e incentivará el desarrollo de una trayectoria profesional que permita una dedicación más intensa a la actividad docente o a la investigadora". A lo regulado por estas disposiciones, se ha añadido la "Nota sobre el régimen de dedicación del profesorado universitario" emitida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que concluye que cada Universidad es competente para modificar las dedicaciones docentes del profesorado de forma individualizada, intensificando la dedicación a actividades docentes de determinados profesores hasta un total de 32 créditos ECTS y disminuyendo la de otros hasta 16 créditos ECTS.

Por tanto, la Universidad de La Rioja, haciendo uso de su competencia, fijará para cada profesor una dedicación que tenga en cuenta los méritos que en él concurren, así como las posibilidades económicas del curso académico 2018/19, puesto que, siguiendo lo que aclara la "Nota" en su punto 4: "La ley no regula pues derechos de los funcionarios, sino criterios a aplicar por las Universidades para establecer la capacidad docente general atendiendo al mantenimiento del servicio y su proyección individual, de manera que puedan realizar una programación en el marco de los distintos supuestos de dedicación a la actividad docente fijados por la LOU, en un contexto de contención del gasto público". Con este fin, a continuación, se presenta la normativa reguladora de la dedicación del profesorado para el curso 2018/19.

1.1 DEDICACIÓN DEL PROFESORADO

Las actividades del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja que se emplearán para cuantificar su dedicación serán:

- Docencia
- Investigación, innovación, transferencia.
- Desempeño de cargos académicos y gestión.

El Plan de Dedicación Académica (en adelante PDA) de cada departamento establecerá (en créditos ECTS anuales) para cada profesor: su obligación docente máxima y el encargo de actividades según la clasificación anterior.

1.2 CONCEPTOS APLICABLES A LA DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO:

- Capacidad docente, establecida en créditos, que habrá de adaptarse a la legislación y normas vigentes. Hay tres niveles de capacidad docente: 32, 24 y 16 créditos anuales.
- Encargo de actividades académicas y/o de investigación, con reconocimiento de créditos, entre las que se encuentran actividades de dirección y gestión académica, investigación y equivalentes.
- Capacidad docente neta. Resultante de la Capacidad docente – Reconocimiento por Encargo de actividades académicas.
- Encargo docente en actividades de grado, máster universitario y doctorado. Para el profesorado a tiempo completo de la UR deberá situarse obligatoriamente entre los 14 y los 28 créditos anuales (salvo para Decanos, Directores de escuela y departamento y Secretarios de escuela y departamento e IP de proyectos nacionales e internacionales que podrán tener un encargo docente mínimo de 10 créditos).
- Encargo total. Suma de los apartados b) y d).

Tabla de capacidad docente del profesorado de la UR

Grupo	Profesorado	Obligación docente
1	- Profesores Titulares de Universidad, Profesores Titulares de Escuela Universitaria o Catedráticos de Escuela Universitaria con tres o más evaluaciones positivas de su actividad investigadora, habiendo superado la más reciente en los últimos seis años. - Catedráticos de Universidad con cuatro o más evaluaciones positivas de su actividad investigadora, habiendo superado la más reciente en los últimos seis años. - Profesores con cinco o más evaluaciones positivas.	16
2	- Profesores con evaluaciones positivas de su actividad investigadora superadas en los últimos seis años.	24
3	- Profesores que no hayan sometido a evaluación el primer periodo de seis años de actividad investigadora o que hayan obtenido una evaluación negativa de dicho periodo. - Profesores con evaluaciones positivas de su actividad investigadora superadas hace más de seis años.	32
4	- Profesores Contratados Doctores. - Profesores Colaboradores. - Profesores Titulares interinos a tiempo completo. - Profesores Contratados interinos a tiempo completo.	24
5	- Profesores Ayudantes Doctores	21
6	- Profesores Ayudantes	6
7	- Profesores con dedicación a tiempo parcial.	18 (TP6) 15 (TP5) 12 (TP4) 9 (TP3) 6 (TP2)
8	- Contratos Predoctorales FPU en los tres últimos años de contrato	De 3 a 6 ¹

¹ Contratados predoctorales FPI, Ramón y Cajal o equiparables podrán, previa autorización expresa del Vicerrector de profesorado, impartir docencia en los términos que establezcan las condiciones de las convocatorias correspondientes.



2. DOCENCIA Y TUTORIZACIÓN

2.1 ACTIVIDAD DOCENTE EN GRADO Y MÁSTER

Se entiende por actividad docente la establecida en los planes de estudio de las diferentes titulaciones de carácter oficial de grado, máster universitario y doctorado. El encargo docente se determinará en función de los créditos presenciales establecidos para cada tipo de actividad y del número de grupos planificados, tanto en estudios de grado como en másteres universitarios.

La actual estructura de las titulaciones de la UR hace difícil establecer una tipología homogénea de asignaturas/actividades y, en relación con esta, arbitrar unas unidades de referencia. No obstante, parece evidente que tanto la excesiva acumulación de docencia en un mismo profesor como, de manera especial, la excesiva disgregación de asignaturas entre varios profesores, entorpecen la calidad de la docencia y, salvo casos justificados, se deberán evitar ambos extremos.

2.2 PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Por la tutorización de alumnos en las asignaturas de prácticas externas curriculares se reconocerán los créditos siguientes:

Tutela de prácticas externas curriculares			Créditos por estudiante	
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas		0,2	
202G	Grado en Derecho		0,1	
203G	Grado en Trabajo Social	Prácticas de estudio diagnóstico	0,25	0,45
		Prácticas de intervención social	0,20	
204G	Grado en Relaciones Laborales		0,2	
205G	Grado en Educación Infantil		0,5	
206G	Grado en Educación Primaria		0,5	
207G	Grado en Turismo		0,2	
701G	Grado en Matemáticas (optativa)		0,1	
702G	Grado en Química (optativa)		0,1	
703G	Grado en Enología		0,2	
801G	Grado en Ingeniería Informática	Prácticas externas I	0,1	0,2
		Prácticas externas II (optativa)	0,1	
802G	Grado en Ingeniería Agrícola		0,1	
803G	Grado en Ingeniería Mecánica		0,1	
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica		0,1	
805G	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática		0,1	
254M	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	Prácticas externas I	0,1	0,5
		Prácticas externas II	0,4	
255M	Máster Universitario en Gestión de Empresas	Prácticas externas I	0,15	0,2
		Prácticas externas II	0,05	
256M	Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa	Prácticas externas I	0,15	0,2
		Prácticas externas II	0,05	
760M	Máster Universitario en Química y Biotecnología		0,1	
851M	Máster Universitario en Dirección de Proyectos		0,1	
852M	Máster Universitario en Ingeniería Industrial		0,1	
853M	Máster Universitario en Tecnologías Informáticas	Prácticas externas I	0,05	0,15
		Prácticas externas II	0,05	
		Prácticas externas III	0,05	
854M	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica		0,2	

2.3 PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

Se reconocerán 0,1 créditos por alumno tutorizado, que se computarán en el PDA del curso siguiente a aquel en el que el este realice las prácticas.

Los departamentos asumirán créditos por tutorización de alumnos en prácticas externas extracurriculares en proporción a los créditos asignados por prácticas externas curriculares.

2.4 TRABAJO FIN DE GRADO

La dirección y tutela de los Trabajos fin de Grado se reconocerán en el PDA que se elabore el curso siguiente a aquel en que el estudiante defiende el trabajo. En caso de cotutela se computará la parte proporcional.

Dirección de Trabajo Fin de Grado		Créditos
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas	0,6
202G	Grado en Derecho	0,3
203G	Grado en Trabajo Social	0,3
204G	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	0,3
207G	Grado en Turismo	0,3
601G	Grado en Estudios Ingleses	0,3
602G	Grado en Geografía e Historia	0,3
603G	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	0,3
701G	Grado en Matemáticas	0,6
702G	Grado en Química	0,8
703G	Grado en Enología	0,3
801G	Grado en Ingeniería Informática	0,6
802G	Grado en Ingeniería Agrícola	0,6
803G	Grado en Ingeniería Mecánica	0,6
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica	0,6
805G	Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática	0,6

En los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria, la planificación de los créditos necesarios se realizará en función del número de alumnos matriculados en el año académico en curso y se reconocerán, por tanto, en el PDA del curso 2018/2019.

Dirección de Trabajo Fin de Grado		Créditos
205G	Grado en Educación Infantil	0,3
206G	Grado en Educación Primaria	0,3

2.5 TRABAJOS FIN DE MÁSTER

La dirección y tutela de los Trabajos fin de Máster –excepto del Máster universitario en Profesorado, que se regula en el apartado siguiente- y de los Trabajos de investigación del periodo de formación de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007 tendrán reconocimiento de créditos en el PDA que se elabore el curso siguiente a aquel en que el estudiante defiende el trabajo conforme a la siguiente escala:

Carga lectiva	Créditos
Trabajos con carga lectiva de hasta 10 créditos	0,3
Trabajos con carga lectiva de 11 a 15 créditos	0,6
Trabajos con carga lectiva de 16 a 20 créditos	0,8
Trabajos con carga lectiva de 21 a 30 créditos	1

2.6 MÓDULO DE PRÁCTICUM MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO

El módulo de Prácticum en el Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas incluye dos asignaturas: Prácticas en la especialidad correspondiente y Trabajo Fin de Máster. El desarrollo y evaluación de la docencia de este máster



recae en los Departamentos responsables de cada especialidad. A cada estudiante la Comisión Académica del Máster de Profesorado, de acuerdo con el PDA del Departamento o Departamentos responsables, le asignará un único profesor tutor del módulo completo. A este profesor se le reconocerán 0,7 créditos por alumno tutorizado en el curso siguiente a aquel en el que se haya producido la tutorización.

2.7 “GESTIÓN DE PROYECTO” (PROJECT MANAGEMENT) DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

La metodología PBLE (Project Based Learning in Engineering) con la que se ha diseñado el Máster universitario en Ingeniería Industrial, que habilita para la profesión de Ingeniero Industrial, requiere de la figura del “Gestor de Proyecto” (Project Manager), que, por su carácter transversal, designará la Dirección del Centro responsable del título y para el que se computará un total de 12 créditos.

2.8 TESIS DOCTORAL (RD 778/1998, RD 1393/2007 Y RD 99/2011)

Al director de una tesis doctoral matriculada en la Universidad de La Rioja, independientemente del régimen jurídico aplicable al programa de doctorado (tanto los regulados por el Real Decreto 778/1998, como por el Real Decreto 1393/2007 y 99/2011), se le reconocerá 1 crédito por curso y por tesis durante un periodo máximo de dos cursos académicos. Una vez asignado el director, en los casos en los que no coincidan este y el tutor contemplado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, el reconocimiento se distribuirá a partes iguales entre ambos. Se podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la fecha de primera matriculación de la tesis para computar 1 crédito. Además, se reconocerán 2 créditos al director de cada tesis defendida en la Universidad de La Rioja en el curso 2016/17 y un crédito adicional para cada tesis en régimen de cotutela internacional, que se podrán computar en el PDA del curso 2018/19. En caso de codirección se reconocerá en ambos casos la parte proporcional. Por este concepto se reconocerá un máximo de 4 créditos por curso académico.

2.9 IMPARTICIÓN DE DOCENCIA EN ACCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Con el objetivo de apoyar y estimular la movilidad internacional del personal docente de la Universidad de La Rioja, se reconocerá 1 crédito por actividades docentes desarrolladas durante el periodo de movilidad. Será necesario que dichas actividades docentes tengan una duración igual o superior a 8 horas lectivas y que se realicen al amparo de los acuerdos de movilidad que se establezcan. El reconocimiento del crédito se computará en el PDA que se elabore el curso siguiente a aquel en que se realice la acción de movilidad.

3. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

La Universidad de La Rioja reconocerá, a los efectos de calcular la capacidad docente de sus profesores, las evaluaciones positivas de la actividad investigadora de los mismos obtenidas, con anterioridad al inicio del curso 2018-2019. Si en el momento de confeccionar el PDA de dicho curso un profesor hubiera solicitado el reconocimiento de su actividad investigadora, pero no hubiese recibido resolución de la misma, podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado que se le reconozca provisionalmente la capacidad docente que resultare de una evaluación positiva. Esta solicitud deberá realizarse, en todo caso, antes del fin del mes de enero de 2018. Si finalmente la respuesta a dicha evaluación fuese negativa la capacidad docente del profesor se vería aumentada y, por ende, su disponibilidad para asumir docencia que se genere por situaciones sobrevenidas.

3.1 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Por la participación en proyectos de investigación internacionales o nacionales, radicados en la Universidad de La Rioja, obtenidos en concurrencia competitiva, se reconocerán los créditos señalados. Cada proyecto computará un máximo de cursos equivalente a su duración. El investigador principal asignará libremente los créditos entre los profesores participantes en el proyecto. En caso contrario el Consejo de Departamento, a propuesta del Director del mismo, podrá asignar dichos créditos entre los miembros de los proyectos.

Por cada proyecto internacional	14
Por cada proyecto nacional	12



Por participación en proyectos (Internacionales y nacionales) radicados en otras Universidades del Campus Iberus se reconocerá 1 crédito por profesor, con un máximo de 3 créditos por proyecto.

Por participación en proyectos radicados en el ICVV se reconocerá un máximo de 3 créditos por proyecto.

Por participación en proyectos (internacionales y nacionales) no radicados en la UR, ni en el ICVV, ni en el Campus Iberus se reconocerán 0,5 créditos por profesor, con un máximo de 1 créditos por proyecto.

3.2 PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS OTRI

Cada contrato OTRI formalizado durante el curso anterior a la elaboración de este PDA tendrán un reconocimiento en función del importe de los costes indirectos que revierten en la UR

Costes indirectos que revierten en la UR	Créditos reconocidos
Entre 1.000 y 2.000 euros	0,5
Entre 2.001 y 3.000 euros	1
Entre 3.001 y 4.000 euros	1,5
Más de 4.000 euros	2

Se podrán asimilar a los anteriores, previa autorización del Vicerrector de Profesorado, aquellos proyectos de investigación de ámbitos inferiores al nacional y de carácter no competitivo según la siguiente tabla:

Costes indirectos que revierten en la UR	Créditos reconocidos
Entre 1.000 y 2.000 euros	0,5
Entre 2.001 y 3.000 euros	1
Entre 3.001 y 4.000 euros	1,5
Entre 4.001 y 8.000 euros	2
Entre 8.001 y 12.000 euros	2,5
Más de 12.000 euros	3

3.3 REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL POR PROFESOR PERMANENTE NO DOCTOR:

Podrán acogerse a un reconocimiento de tres créditos los profesores permanentes no doctores que están realizando la tesis doctoral, durante un máximo de 4 años considerando los años que ya han disfrutado del reconocimiento. El profesor deberá tener el proyecto de tesis aprobado y deberá estar matriculado en el programa de doctorado correspondiente.

4. DESEMPEÑO DE CARGOS ACADÉMICOS Y GESTIÓN

4.1 DIRECCIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

Reconocimiento de créditos de los cargos académicos de gobierno de la Universidad de La Rioja:

- a) Rector, Vicerrectores, Secretario General y Defensor Universitario podrán tener reconocimiento del total de créditos de su capacidad docente.
- b) Adjuntos y delegados del Rector tendrán un reconocimiento de 9 créditos.



- c) Director de la Escuela de Máster y Doctorado, Decano de Facultad, Director de Escuela, Secretario de la Escuela de Máster y Doctorado y de Facultad o Escuela, Vicedecanos, Coordinador de prácticas externas, Director y Secretario de Departamento tendrán un reconocimiento de créditos variable en función de la asignación general al centro o departamento al que pertenezcan, según la siguiente tabla:

Centro o servicio	Créditos totales
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	47
Facultad de Ciencia y Tecnología	65
Facultad de Ciencias Empresariales	39
Facultad de Ciencias Jurídicas	49
Facultad de Letras y de la Educación	69
Departamentos	18

Cada facultad o escuela podrá contar con el reconocimiento correspondiente a un Decano/Director, un Secretario y tantos Vicedecanos/Subdirectores (o vicesecretarios con reconocimiento de vicedecanos) como Grados o Másteres se impartan en la misma. Del mismo modo, cada departamento podrá disponer del reconocimiento a un director y un secretario.

No obstante, y para facilitar la distribución por parte de los responsables, se recogen a continuación los reconocimientos de referencia para cada cargo académico, a título orientativo:

Cargo académico o actividad	Créditos
Director de Departamento, Decano de Facultad y Director de Escuela	12
Secretario de Departamento y Secretario de Facultad	6
Vicedecano y Subdirector de Escuela	8
Coordinación y seguimiento de las prácticas externas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, en Administración y Dirección de Empresas y en Trabajo Social	3
Coordinación y seguimiento de las prácticas externas de las titulaciones de Grado en Derecho, en Ingeniería Informática, en Ingeniería Agrícola y en Ingeniería Mecánica	2
Tutela de alumnos de alto rendimiento y alto nivel	3
Coordinación y seguimiento de las prácticas externas de las otras titulaciones de Grado	1

- d) Reconocimientos de responsabilidades y actividades en la Escuela de Máster y Doctorado:

Cargo académico o actividad	Créditos
Director/a de la Escuela de Máster y Doctorado	12
Secretario/a de la Escuela de Máster y Doctorado	6
Dirección de Estudios de Máster universitario (excepto los señalados en las siguientes filas)	2
Dirección de Estudios del Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del Máster universitario en Acceso a la Abogacía, del Máster universitario en Ingeniería Industrial y del Máster universitario en Ingeniería Agronómica.	4
Dirección de Estudios del Máster universitario en Musicología	3
Dirección, coordinación o responsabilidad de Estudios de Máster interuniversitario, cuando la Universidad de La Rioja no actúe como coordinadora del título	1
Coordinación de programa de doctorado adaptado al RD 99/2011	3
Coordinación y seguimiento de las prácticas externas del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	3
Coordinación y seguimiento de las prácticas externas de las otras titulaciones de Máster (salvo en los estudios de Máster interuniversitario en los que la Universidad de La Rioja no actúe como coordinadora del título, en cuyo caso esta responsabilidad recaerá en el Director, coordinador o responsable del mismo)	1



El reconocimiento de créditos por desempeño de actividades de dirección y gestión universitaria se producirá de manera automática desde el momento en que se produzca el nombramiento correspondiente, sin que se pueda aplazar dicho reconocimiento.

4.2 PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE AUTOEVALUACIÓN

Los profesores que participen en las Comisiones de Autoevaluación de títulos de grado y máster, en el marco del programa ACREDITA de la ANECA, tendrán un reconocimiento de 2 créditos, que se computarán en el PDA que se elabore con posterioridad al nombramiento de la Comisión.

Los profesores que participen en las Comisiones de Autoevaluación de títulos de doctorado, en el marco del programa ACREDITA de la ANECA, tendrán un reconocimiento de 1 crédito, que se computarán en el PDA que se elabore con posterioridad al nombramiento de la Comisión.

4.3 DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL CURSO 2018/2019

El Vicerrector de Estudiantes es el encargado de diseñar esta actividad, a la que se destinarán 10 créditos (hasta un máximo de 2 créditos por profesor), que se reconocerán en el PDA siguiente a aquel en que se realice la actividad.

4.4. TUTELA DE ALUMNOS INCLUIDOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Por la tutela de alumnos de la Universidad de La Rioja y de otras Universidades que recibimos en la nuestra incluidos en programas de movilidad internacional se reconocerá 1 crédito por cada 10 estudiantes tutelados en el curso académico 2017/18 para los estudiantes de la Universidad de La Rioja y en el segundo semestre del curso 2016/17 y primero del curso 2017/18 para los estudiantes provenientes de otras Universidades.

4.5 REPRESENTACIÓN SINDICAL

Se reconocerá la equivalencia en créditos de las horas sindicales anuales correspondientes a los miembros del Comité de Empresa, de la Junta de Personal Docente e Investigador o a los liberados sindicales, según normativa y acuerdos vigentes.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES.

5.1 La reincorporación a las plenas tareas docentes de los profesores que cesen en un cargo académico de gobierno a partir de la aprobación de estas normas tendrá lugar en el curso académico siguiente a dicho cese.

5.2 Condiciones particulares para la solicitud de contratación. Adicionalmente a lo establecido anteriormente, cuando un departamento solicite, como resultado de la elaboración del PDA del curso 2018/2019 la contratación de nuevo personal en el mismo, deberá comprobar que se cumplen las condiciones siguientes:

Que la asignación de docencia para cada profesor del área donde se propone contratación no es inferior a los 14 créditos anuales (para el profesorado con capacidad docente de 16 créditos), 18 créditos anuales (para el profesorado con capacidad docente de 24 créditos) y 24 créditos anuales (para el profesorado con capacidad docente de 32 créditos). Los cargos académicos verán reducida esta obligación en 2 créditos.

Adicionalmente, si la propuesta de nueva contratación recae en figuras a tiempo parcial, habrá de comprobarse: Que no se relega a contratación nueva más del 50 % de asignaturas impartidas en primeros cursos de Grado, ni de asignaturas con más de 50 alumnos por grupo grande, salvo justificación y autorización previa del Vicerrector de Profesorado.

5.3 En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.



6. DISPOSICIONES FINALES

6.1 El Vicerrector de Profesorado queda facultado para instar la modificación de las propuestas de PDA de un profesor o departamento cuando aprecie que estas puedan suponer un deterioro de la calidad de la docencia impartida o puedan dificultar los procedimientos de contratación.

6.2 Se autoriza al Vicerrector de Profesorado para interpretar las presentes normas de elaboración del PDA y resolver la programación del mismo en los casos en que haya que aplicar el cumplimiento de estas normas, con el compromiso de informar sobre ellos al Consejo de Gobierno en su momento.